



Expte. nº: Expedientes de Educación 2020/8 (G6274)

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL CURSO 2021 (1EDUCADOR/A SOCIAL Y 1 PSICÓLOGO/A)

BASES ESPECÍFICAS

Por Resolución de Alcaldía 2021/1, de fecha 4 de enero de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas la selección y contratación de personal laboral temporal necesario para lleva a cabo el Programa para la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos y la Prevención del Absentismo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el curso 2021 (1 Educador Social y 1 Psicólogo)

INFORMACIÓN

Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en los Anexos I y II.

El objeto de la presente convocatoria y bases específicas es la selección y posterior contratación laboral temporal de: Un psicólogo/a, y un Educador/a Social del personal para el desarrollo del programa subvencionado según se recoge en la documentación ya presentados en la Junta de Andalucía el 04/11/2020 con Recepción en el Registro Electrónico 202099907820951.

La naturaleza de la relación laboral será de carácter laboral temporal, justificándose en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Régimen Local, y en la subvención concedida por la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Tarifa por importe de: 8.836,62 euros para llevar a cabo dichas contrataciones, correspondiendo dicha cantidad al 100 % del presupuesto final aceptado.

La convocatoria y bases específicas se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y se publicarán, completas, en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa a través del Registro General (Oficina de Atención al Ciudadano), o por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, dado los plazos previstos en la subvención, contados a partir del día siguiente al de la preselección por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde - Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
04/01/2021
Secretario General
Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
04/01/2021
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL CURSO 2021 (1 EDUCADOR SOCIAL Y 1 PSICÓLOGO).

Primera. Objeto de las bases específicas.

El objeto de la presente convocatoria y bases específicas es la selección y posterior contratación laboral temporal de: Un psicólogo/a, y un Educador/a Social del personal para el desarrollo del programa subvencionado según se recoge en la documentación ya presentados en la Junta de Andalucía el 04/11/2020 con Recepción en el Registro Electrónico 202099907820951.

La naturaleza de la relación laboral será de carácter laboral temporal, justificándose en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Régimen Local, y en la subvención concedida por la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Tarifa por importe de: 8.836,62 euros para llevar a cabo dichas contrataciones, correspondiendo dicha cantidad al 100 % del presupuesto final aceptado.

Puesto: Psicólogo/a.

- Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Psicología

- Fecha de inicio y final del contrato laboral: Del 18/01/2021 al 18/06/2021

- Horas/semana: 12,5

- Gasto Total Salarial (5 meses con 33% jornada): 4.551,62 €

Desglosado: Salario 2895,75€ / Paga Extra 480,00 € / Seguridad Social 1065,87 € /

Indemnización Fin de Contrato 110,00 €

- Puesto: Educador/a Social

- Titulación: Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social

- Fecha de inicio y final del contrato laboral: Del 18/01/2021 al 18/06/2021

- Horas/semana: 12,5

- Gasto Total Salarial (5 meses con 33% jornada): 4.285,00 €

Desglosado: Salario 2726,44 € / Paga Extra 450,00 € / Seguridad Social 1003,56 € /

Indemnización Fin de Contrato 105,00 €

Segunda. - Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o haber solicitado su expedición:

Puesto Psicólogo:

- Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Psicología.

Puesto: Educador/a Social

- Titulación: Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social

Si obtuviste alguno de estos títulos en el extranjero, deberán haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
04/01/2021
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
04/01/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

La persona que resulte seleccionada y aquellas a las que se efectúe el llamamiento a través de la bolsa de trabajo, como requisito previo a la formalización del contrato, deberá aportar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las bases específicas se anunciarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa a través del Registro General (Oficina de Atención al Ciudadano), o por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, dado los plazos previstos en la subvención, contados a partir del día siguiente al de la preselección por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico exigido.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Cuarta. - Admisión de aspirantes y fechas comienzo de la selección.

Expirado el plazo de presentación de instancias de las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la Lista Provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web municipal, concediéndose un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/01/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	04/01/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral.

el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador de las mismas.

Quinta. - Procedimiento selectivo.

5.1.- Oferta y preselección por el SAE.

Se enviará al Servicio Andaluz de Empleo dos ofertas de empleo con el triple de candidatos por puesto y con las siguientes especificaciones:

Puesto: 1 Psicólogo/a.

- Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Psicología
- Fecha de inicio y final del contrato laboral: Del 18/01/2021 al 18/06/2021
- Horas/semana: 12,5
- Gasto Total Salarial (5 meses con 33% jornada): 4.551,62 €

Desglosado: Salario 2895,75€ / Paga Extra 480,00 € / Seguridad Social 1065,87 € / Indemnización Fin de Contrato 110,00 €

- Puesto: 1 Educador/a Social

- Titulación: Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social
- Fecha de inicio y final del contrato laboral: Del 18/01/2021 al 18/06/2021
- Horas/semana: 12,5
- Gasto Total Salarial (5 meses con 33% jornada): 4.285,00 €

Desglosado: Salario 2726,44 € / Paga Extra 450,00 € / Seguridad Social 1003,56 € / Indemnización Fin de Contrato 105,00 €.

5.2.- Proceso selectivo:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

5.2.1- Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Para ambos puestos:

5.2.1.1.- Primer ejercicio. Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con el Programa para la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos y la Prevención del Absentismo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

5.2.1.2.- Segundo ejercicio. Prueba específica según las funciones a desarrollar.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
04/01/2021
Secretario General
Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
04/01/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral.

Consistirá en que la persona aspirante realice una prueba oral sobre el Proyecto de actividades con fundamentación teórica, objetivos, programación de actividades, metodología pedagógica y recursos necesarios (materiales, espacios, entorno, etc) para desarrollar la actividad objeto del Programa para la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos y la Prevención del Absentismo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, que incluirá una planificación mensual, por quincenas, etc, , que serán presentado al tribunal en el momento de la prueba, y sobre el que versarán las preguntas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba oral será de 30 minutos.

Garantías del anonimato de los exámenes escritos.

Para garantizar el anonimato de los exámenes escritos, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

Nota de corte.

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

5.2.1.- Fase de Concurso.

La fase de concurso, exclusivamente para las personas que superen la oposición, podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

5.2.1.1.- Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

5.2.1.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

5.2.1.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Firma 2 de 2	04/01/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	04/01/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

5.2.1.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Sexta. - Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/01/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	04/01/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

Séptima. - Relación de aprobados.

Por la Alcaldía se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página Web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

Octava. - Presentación de documentos.

8.1. El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación total de aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I.
- b) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada, de la titulación exigida.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.
- d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

8.2. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Y, será nombrado el siguiente en la bolsa; y así sucesivamente.

Norma final. - Régimen jurídico de las Bases Generales, reclamaciones y recursos.

En lo no previsto en las Bases Específicas, será de aplicación, la norma final. - Régimen jurídico de las Bases Generales, reclamaciones y recursos (Anuncio de Modificación de Bases Generales -BOP CÁDIZ N° 97, 24 de mayo de 2019-).

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su

Firma 2 de 2	04/01/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	04/01/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a9772f91b1c241d9cbf2fc63735df0b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral.

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1992, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	04/01/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/01/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO II

TEMARIO COMÚN PARA AMBOS PUESTOS

- 1.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Texto consolidado por LOMCE.
- 2.- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).
- 3.- Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- 4.- Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación.
- 5.- Real Decreto de 28 de febrero de 1996, que regula las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.
- 6.- DECRETO 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (BOJA 15-7-1997)
- 7.- ACUERDO de 25-11-2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 5-12-2003)
- 8.- ORDEN de 19-9-2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. (BOJA 17-10-2005.
- 9.- ORDEN de 19-12-2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. (BOJA 12-1-2006)
- 10.- Plan para Reducir el Abandono Escolar a la mitad en 2012 aprobado por el MEC y autonomías.
- 11.- CIRCULAR de 30 de junio de 2009 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el procedimiento a seguir en los casos de educación en casa.
- 12.- Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa.
- 13.- Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las entidades locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
- 14.- DECRETO 42/2002, de 12 de febrero, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA 16-2-2002).
- 15.- ORDEN de 25-7-2002 por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia (BOJA 5-10-2002)
- 16.-DECRETO 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)
- 17.- ORDEN de 11-2-2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía (BOJA 26-2-2004)
- 18.- REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (BOE 7-1- 2005) (Extracto de contenidos referidos a Educación)
- 19.- INSTRUCCIONES de 10-6-2005, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.
- 20.- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)
- 21.- ORDEN de 21 de junio de 2011 que concreta el Decreto anterior.
- 22.- Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).
- 23.- REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	04/01/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/01/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Fomento – Asesoría Laboral.

24.-ORDEN de 27-2-2007, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)

25.-Corrección de errores de la Orden de 27-2-2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 24-4-2007).

26.- ORDEN de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007)

27.- ORDEN de 18-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 8-8-2007)

28.-RESOLUCIÓN de 26-9-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

29.- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	04/01/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/01/2021	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a9772f91b1c241dd9cbf2fc63735df0b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

